



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 79 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 18 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 002-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-DATG, el Memorándum N° 1351- 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y el Informe N° 1956-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores,





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 49 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 MAYO 2017

adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, Mediante el Informe N° 002-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-DATG, de fecha 04 de mayo de 2017, el Arq. Domingo Alejandro Torero Gamero con la conformidad de la Coordinadora (e) Equipo de Prefabricados, solicita el monto de S/ 9,072.00 (Nueve Mil Setenta y Dos con 00/100 Soles) para solventar gastos del primer pago de la adquisición de madera para la instalación de 04 prototipos de módulos educativos con servicios básicos alternativos en locales escolares de la cuenca del río Putumayo, provincia de Putumayo, región Loreto; a realizarse del 22 al 27 de mayo de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 1351-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1956-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 17 de mayo de 2017, la Unidad de Abastecimiento concluye que es procedente el "encargo" requerido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan dicho procedimiento;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el Arq. Domingo Alejandro Torero Gamero;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 9,072.00 (Nueve Mil Setenta y Dos con 00/100 Soles) para solventar gastos del primer pago de la adquisición de madera para la instalación de 04 prototipos de módulos educativos con servicios básicos alternativos en locales escolares de la cuenca del río Putumayo, provincia de Putumayo, región Loreto; a realizarse del 22 al 27 de mayo de 2017.





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 79 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 18 MAYO 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al Arq. Domingo Alejandro Torero Gamero quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.3.1 99 1 99 de la certificación de crédito presupuestario N° 1347.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. David A. Alva Rojas
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

